

PICA, 16 ABR 2012

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las solicitudes de iniciación de actividades económicas de la Empresa Agrícola San Martín Ltda. y Sra. Marina Mamani M., las declaraciones juradas de Microempresas familiares de la Sra. Gloria Galleguillos A. y Sr. Eduardo Contreras A., presentadas a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Regularízace, el otorgamiento de las siguientes patentes comerciales a contar de la fecha de pago:

- AGRICOLA SAN MARTIN LTDA., Rut. N° 77.937.280-4, giro "Envasadora de Alimentos Agrícolas", clasificación actividad económica S.I.I 749990, domicilio comercial en Parcela A-B Km. 2 Sector Esmeralda – Matilla, comuna de Pica.
- SRA. MARINA JUANA MAMANI MAMANI, Rut. N° 8.798.985-2, giro "Stand de venta de sandwiches, jugos naturales, confites y helados" con 15,75 m2. arriendo BNUP., clasificación actividad económica S.I.I. 552090, domicilio comercial en Avda. General Ibáñez s/n., comuna de Pica.

Regularízace, el otorgamiento de las siguientes patentes de Microempresas Familiares a contar de la fecha de pago:

- SRA. GLORIA ALEJANDRA GALLEGUILLOS ARGANDOÑA, Rut. N° 11.470.643-4, giro "Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas", clasificación actividad económica S.I.I. 552010, domicilio particular en Esmeralda N° 240, comuna de Pica.
- EDUARDO MANUEL CONTRERAS ALZAMORA, Rut. N° 10.664.834-4. giro "Baza, paquetería y abarrotes" clasificación actividad económica S.I.I 522090, domicilio comercial en Avda. Santa María N° 600, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.

CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IICH/JVM/COV/ECR/Hp.